



	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>:</b>	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	<b>:</b>	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	<b>:</b>	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

## **MENSAJE DEL GERENTE GENERAL**

En nuestro compromiso del camino a la excelencia, es fundamental en la filosofía de MOLINO LA PERLA, por ello es importante mantener conductas apropiadas en el negocio para salvaguardar la reputación de nuestra marca; por lo que invitamos a todos los colaboradores actuar correctamente, en cualquier momento o circunstancia.

Ante ello, quiero informarles que hemos puesto a su disposición un buzón ético online, a través de la cual cualquier colaborador, persona o institución puede comunicar, de manera anónima, confidencial y sin miedo a represalias a los incumplimientos del presente Código de Ética y Conducta. Referente a la información recibida, la empresa gestionará con la mayor reserva y profesionalismo.

Les agradezco de antemano por su atención y estoy seguro de que, como siempre, contaremos con su apoyo. Recordemos que a través de nuestro comportamiento transmitimos la importancia de los principios mencionados en este documento e influimos esta práctica a los clientes, proveedores y terceros con los que nos relacionamos y de quienes esperamos un mismo estándar de compromiso.

**José Antonio Ganoza Anaya**  
**Gerente General**

	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	:	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	:	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	:	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética y Conducta expresa el compromiso que tenemos en MOLINO LA PERLA de actuar con Integridad y Cooperación. Este documento está basado en el comportamiento correcto que debe regir en todos nuestros colaboradores, actuando en favor de los intereses superiores de nuestra Compañía, nuestras familias y la sociedad.

Somos responsables de velar por el cumplimiento de los principios establecidos, ser fieles tanto en el texto como en el espíritu del documento.

Nuestro Código establece pautas mínimas de conducta que nos ayudarán a ser consistentes con nuestros valores corporativos. Sin embargo, no puede prever todas las situaciones posibles que pudieran surgir. Por ello, ante escenarios no contemplados, deberá primar la buena fe y la legislación vigente.

El cumplimiento de este Código de Ética y Conducta, es de carácter OBLIGATORIO, en donde todos los colaboradores están en el deber de conocerlo y solicitar aclaraciones sobre la información contenida en este documento a su jefe inmediato o a la Gerencia de Gestión Humana.

## 2. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

- Revisamos periódicamente, entendemos y cumplimos las normas establecidas en este Código.
- Participamos de las capacitaciones en nuestros valores corporativos, código de conducta, procedimientos y respetamos las políticas complementarias que aplican a nuestras labores específicas.
- Reportamos oportunamente potenciales incumplimientos y colaboramos con las investigaciones cuando se requiera nuestra ayuda.
- Ejecutamos nuestras labores con profesionalismo, diligencia y objetividad para identificar y reportar oportunamente señales de actividades internas o de terceros, que pudieran perjudicar a MOLINO LA PERLA y sus colaboradores.
- Evitamos estar inmersos en una situación de conflicto de intereses que afecte a la Compañía.

	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	:	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	:	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	:	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

### **3. NUESTROS PRINCIPIOS**

#### **3.1. DERECHOS HUMANOS:**

- La Empresa prohíbe el trabajo infantil y rechaza cualquier tipo de trabajo forzado, o condiciones no dignas.
- No se subcontrata a proveedores, donde exista algún tipo de explotación o trabajo bajo condiciones que vulneren los derechos humanos.
- No se permite el abuso de autoridad por ningún líder de la compañía que afecte o denigre la imagen de los colaboradores.

#### **3.2. NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

- En MOLINO LA PERLA no existe discriminación en los procesos de selección, entrenamiento, desarrollo, evaluación y retención del personal por razones de diversidad cultural, de género, orientación sexual, raza, credo, religión, capacidad física o condición social.
- Se brinda la oportunidad a todos los colaboradores de crecer profesionalmente, basado en su talento y mérito, en conexión con sus valores y comportamientos.
- Todo colaborador debe comprometerse a comportarse sin poner en riesgo ni afectar la salud, la seguridad, la dignidad, la integridad ni la reputación de las personas que integramos esta Organización.

#### **3.3. SEGURIDAD Y SALUD**

- En la empresa se valora al máximo la vida de las personas. Por ello, se mantiene ambientes de trabajo seguros y saludables para nuestros colaboradores, proveedores, visitantes y clientes.
- Todo colaborador debe participar en las capacitaciones programadas por la empresa, a fin de conocer las medidas y estándares de seguridad y salud.
- Se comparte con nuestros proveedores los estándares de seguridad que rigen en la compañía al momento de ingresar a nuestras instalaciones.
- Los líderes tienen la obligación de contribuir al logro de objetivos y metas de Seguridad y Salud Ocupacional, orientando en todo momento a sus colaboradores a cumplir las normativas dispuestas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	:	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	:	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	:	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

### 3.4. HOSTIGAMIENTO SEXUAL

- La Empresa rechaza tajantemente todo tipo de violencia u hostigamiento, incluyendo el acoso sexual, psicológico, verbal o físico.
- El colaborador que afecte la integridad de su compañero de trabajo, será investigado según el Procedimiento de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual.

### 3.5. BUENAS PRACTICAS COMERCIALES

- La Empresa trata a los clientes, proveedores y competidores con respeto y dignidad.
- No se accede a que los colaboradores de MOLINO LA PERLA estén autorizados aceptar o entregar obsequios y favores de/o /a terceros que puedan comprometer su profesionalismo o imparcialidad en la toma de decisiones o que puedan afectar su integridad.
- Ningún colaborador puede aplicar descuentos a los clientes, ni cambiar las condiciones de comercialización sin contar con la autorización pertinente de la Gerencia General.
- Se respeta las leyes y los principios de libre competencia, ante ello MOLINO LA PERLA compite de manera vigorosa y honesta.

### 3.6. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Todo colaborador tiene el deber de proteger la información confidencial de la empresa, incluyendo la información personal de nuestros colaboradores, contactos comerciales, precios, información económica, estrategias de inversión, entre otras.
- Se encuentra prohibido usar la información de la empresa para beneficio personal o de terceros. Ello constituye un delito y será sancionado y denunciado inmediatamente.
- El colaborador debe utilizar únicamente medios de comunicación seguros para transmitir información confidencial (ej. tenga cuidado al utilizar medios que no son seguros, como teléfonos celulares, correos comerciales) y asegurarse de la identidad de su interlocutor.
- El colaborador debe mantener en reserva la información luego de concluida la relación laboral, salvo que sea de dominio público. Respetando el acuerdo de confidencialidad suscrito al inicio de sus actividades con la empresa.

	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	:	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	:	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	:	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

### **3.7. CONFLICTOS DE INTERÉS**

- Los colaboradores deben evitar toda situación en que nuestros intereses personales entren o parezcan entrar en conflicto con los intereses de la Empresa.
- La empresa no acepta que, en relaciones laborales de dependencia directa, los colaboradores involucrados tengan vínculos de parentesco directo (padres, hijos, cónyuges, hermanos)
- Ningún colaborador podrá actuar a nombre de la Empresa en transacciones en que estén involucradas personas u organizaciones con quienes el colaborador o su familia tengan alguna conexión o interés económico.

### **3.8. ALCOHOL Y DROGAS**

- La compañía rechaza el abuso del alcohol y el consumo de drogas ilícitas por parte de sus colaboradores.
- Molino La Perla prohíbe expresamente el consumo de drogas ilícitas y alcohol en sus dependencias.
- Ningún colaborador, podrá presentarse al trabajo bajo los efectos del alcohol, de drogas ilícitas u otras drogas que deterioren su capacidad y desempeño laboral.

### **3.9. NUESTRA REPUTACIÓN**

- Ningún colaborador debe brindar falsas impresiones al público en general o a otros colaboradores, haciendo declaraciones falsas o que puedan inducir a error u ocultar información.
- Toda comunicación o declaración, verbal o escrita, debe ser verídica y autorizada por la Gerencia General para ser difundida en nuestros canales digitales.

### **3.10. USO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA**

- Todo colaborador respeta en usar los bienes de la empresa, solo para los fines que son asignados y cualquier excepción debe ser expresamente autorizado por la Gerencia General.

	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>:</b>	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	<b>:</b>	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	<b>:</b>	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

#### **4. CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA**

Todos los colaboradores de MOLINO LA PERLA en señal de nuestro compromiso con estos principios, suscribimos periódicamente una constancia de recepción y adhesión al Código.

Toda potencial violación del Código será investigada y, de encontrarse responsabilidad, será sancionada ejemplarmente, incluyendo medidas como la desvinculación del colaborador y las acciones civiles y/o penales correspondientes.

##### **4.1. Responsabilidades:**

- El Comité Directivo de MOLINO LA PERLA, es la instancia responsable de aprobar y velar por la supervisión del cumplimiento del presente Código de ética y conducta.
- El Gerente de Gestión Humana, es el encargado de implementar, actualizar, difundir y capacitar a los colaboradores de la compañía sobre la aplicación del Código de ética y conducta.
- El Comité de Ética y Conducta, es responsable de analizar las potenciales denuncias recibidas en el buzón ético online, conducir las investigaciones internas necesarias y tomar las acciones de respuesta.

##### **a) El comité está integrado por:**

- Gerente General
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Gestión del Cambio y Producción
- Gerente de Gestión Humana
- Jefe del área usuaria

##### **b) Denuncias- Buzón ético online:**

De contar con alguna pregunta, preocupación o consideras que la conducta de algún colaborador incumple con el presente Código, es tú deber informarlo inmediatamente. De esa manera, podremos resolverlo oportunamente y evitaremos que el tema se convierta en un problema más serio.

	<b>COMITE DIRECTIVO</b>	<b>Código</b>	<b>:</b>	<b>CD-CEC-V0</b>
		<b>Fecha</b>	<b>:</b>	<b>01-01-2023</b>
		<b>Página</b>	<b>:</b>	<b>1 de 7</b>
	<b>Código de Ética y Conducta</b>			

### CARGO DE RECEPCIÓN

Declaro haber recibido el CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA de Molino La Perla SAC, y de haber tomado conocimiento de su contenido y de la importancia de cumplir con todos los principios expresadas en dicho documento.

Me comprometo a respetar y a actuar con integridad, dando el ejemplo y comunicando diligentemente, a través del buzón de ética online, o a otras instancias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en este Código.

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

DNI : \_\_\_\_\_

Cargo : \_\_\_\_\_

Área : \_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_

